



3035

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 29 JUL. 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fecha 21 de junio de 2024, donde la Sra. Natalia Flores Valenzuela, R.U.T. [REDACTED] requiere rebaja en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje de su vehículo placa patente [REDACTED]
- 2.- El Informe Social, emitido por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.
- 2.- El punto 4 del artículo N° 12, Título V de derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, que faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente calificados, previo informe social y debidamente fundados.
- 3.- La opinión profesional de la Sra. Jimena Jacqueline Delgado Rivas, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Natalia Flores Valenzuela, que recomienda efectuar una rebaja del valor adeudado en base al informe social.
- 4.- Que, el valor adeudado por la Sra. Natalia Flores Valenzuela, R.U.T. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo placa patente [REDACTED] en el recinto municipal será calculado desde el día 11/09/2017.

ID.2960648

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del 75% de avalúo fiscal del vehículo, por concepto del derecho a bodegaje, debido al estado de vulnerabilidad social de la Sra. Natalia Flores Valenzuela, expresado en el informe social antes mencionado y que corresponde al derecho de bodegaje del vehículo placa patente [REDACTED]

2.- De tal forma y considerando que la fecha de ingreso a bodega fue el día 11 de septiembre de 2017, al día emisión del presente Decreto, lo que tendrá una vigencia de 10 días hábiles y será notificado por correo electrónico por el Departamento de Gestión Interna.

3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente por concepto de bodegaje.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/JBS/occ.-

Distribución:

- Depto. Rentas
- Depto. Gestión Interna
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

